

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2022-E2/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. Moisés Hernández Hernández, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSJS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de agosto de 2022., "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número UNSIS/LPEO/FAM2022-E2/2022, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; el provecto "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA (TERMINACIÓN)", contara con las áreas de comedor, cocina, perecederos, no perecederos, fríos, atención a comensales, sanitarios, vestíbulo, y escaleras, en planta baja (690.38 m²), y comedor, atención a comensales, sanitarios, vestíbulo, y escaleras en planta alta (694.18 m²), con un total de 1,384.56 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despalme (24.67 m²), la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado (24.67 m²), estructura conformada por columnas, muros, trabes y losa de concreto (24.67 m<sup>2</sup>)., albañilería y acabados, con muros de tabique rojo, castillos, cadenas, aplanados, firmes de concreto, loseta y azulejo de cerámica, falso plafón liso, pintura vinílica lavable (1384.56 m²), ventanas y puertas de aluminio anodizado natural de 3" (47.00 piezas), mamparas de aluminio blanco (14.00 piezas), barandal metálico para pasillos y escaleras (43.83 ml), puertas de tambor de madera (8.00 piezas), contactos y apagadores cableados (80.00 piezas), lámparas led de empotrar (233.00 piezas), muebles sanitarios con lavabos, inodoros y mingitorios (33.00 piezas), tomas de gas LP con tubo de cobre tipo l (23.50 ml), obra exterior con excavaciones, rellenos, quarniciones, y pisos de concreto (863.65 m²), al finalizar el proyecto se tendrá una obra terminada y funcional. Ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por un monto de \$4,976,059.91 (cuatro millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.), Que\incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 10 de agosto de 2022 debiendo finalizarlos a más tardar el 0,7 de dictembre de 2022.

CONSTRUCTORA HERES
S. A. DE C. V.

R. F. C. CHE030313915

1



Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022

2.- Con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, esto con la finalidad de alcanzar al 100% la meta proyectada., lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

#### DECLARACIONES:

# 1.- DECLARA "LA UNSIS"

- 1.1.- Que suscribe el presente CONVENIO MODIFICATORIO con el Numero CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.
- 1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número UNSIS/LPEO/FAM2022-E2/2022, quedando de la siguiente manera:
  - A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "UNSIS" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

### 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

- 2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.
- 2.2.- Que el ARQ. MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V., tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se suje a parteno de llas siguientes:

S. A. DE C. V.

2a. PRIVADA DEL PEDREGAL 120 CENTRO C.P. 68287 SAN ANDRES HUAYAPAM, OAX.

TEL 515 19 20

2



Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número UNSIS/LPEO/FAM2022-E2/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, para la realización de volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

**SEGUNDA.-** En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

# A) CONCEPTOS EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS:

Suministro y aplicación de pintura vinílica lavable, acabado satinado, marca comex vinimex, o marca superior, en muros, columnas, plafones, trabes, zoclos, boquillas, y pretiles., y suministro y colocación de mesetas de tabla-cemento de 0.70 m. de ancho, entrepaños de 0.60 m. de ancho, con muretes de refuerzo de 0.60 x 0.90 m. de altura, a cada 1.50 m. de distancia, acabado de cubierta superior con cuarzo de 13 mm. De espesor.

**TERCERA.-** El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes y extraordinarios de obra, se fijó en \$ 424,690.09 (cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos noventa pesos 09/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de 15 (quince) días naturales contados a partir del 08 de diciembre de 2022 y debiendo finalizar el día 22 de diciembre de 2022.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 22 de diciembre de 2022, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

**QUINTA:** Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "**El Contratista**" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contratos efincipal número: UNSIS/LPEO/FAM2022-E2/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, y del presente Convenio Modificatorio No. CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022, gue so han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios

2a. PRIVADA DEL PEDREGAL 120 CENTRO C.P. 68287 SAN ANDRES HUAYAPAM, OAX. TEL 515 19 20

3



Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSIS/FAM2022-E2/2022

unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los veintidos días del mes de septiembre de dos mil veintidos, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar TORA HERES CONSTRUCTORA HERES

Por "La UNSIS"

Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"

CENTRO C.P. 68287 CENTRO C.P. 68287 CENTRO HUAYAPAM, OAX.

R. F. C. CHE030313915

Arq. Moisés Hernández Hernández: 515 19 20
Administrador Unico y representante

CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V

TESTIGOS

Arq. Raquel López Salvador

Jefa del Depto. De Proyectos, Construcción y Mantenimiento de la UNSIS L.C. Juan Ignacio García Moreno Auditor Interno de la UNSIS